



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES HAGO  
SABER: Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien  
decretar lo que sigue:

**DECRETO**

Núm..... 265

**Artículo Único.-** Con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los Valores Unitarios de Suelo derivados de nuevos fraccionamientos por el R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2012, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

**I. Nuevos Fraccionamientos**

Colonia	Expediente	Valor Unitario de suelo por metro cuadrado
PLAZA LOS NARANJOS	14-000-635	\$750.00
FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL CARMEN	13-000-028	\$600.00
FRACCIONAMIENTO LAS GLORIAS	14-000-627	\$700.00

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 tercer párrafo de la Ley de Catastro, así como del último párrafo del artículo 21 BIS - 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, a falta de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, continuarán vigentes los valores del ejercicio anterior.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los siete días del mes de Diciembre de 2011.

PRESIDENTE: DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER; DIP. SECRETARIO: JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ; DIP. SECRETARIO: ARTURO BENAVIDES CASTILLO.- Rúbricas.-

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 08 del mes de diciembre del año 2011.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

EL C. SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

JAVIER TREVIÑO CANTÚ

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM.285 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXII LEGISLATURA, EN FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2011, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2011.